



## RESOLUCION DE ALCALDIA N°039-2022-A/MDC

Carabayllo, 17 de junio de 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

**VISTOS:** El Informe N°187-2022-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, emitido por la Subgerencia de presupuesto; El Informe N°75-2022-GPPCI/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El informe Legal N°206-2022-GAJ/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°533-2022-GM/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022, por un monto de S/3'092,289.00 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles);

### CONSIDERANDO:

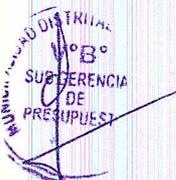
Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, en su Artículo 43°, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°043-2021/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2021 y Resolución de Alcaldía N°090-2021-A/MDC, de fecha 30 de diciembre de 2021, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, por un monto ascendente a S/ 86'965,802.00;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2° establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige, entre otros, por los principios: "1. *Equilibrio presupuestario: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente (...)* 11. *Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios*";

Que, el referido Decreto Legislativo N°1440, en su Artículo 50° establece: "50.1 *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el*





presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

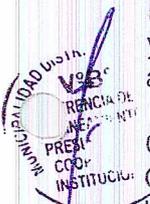
Que, el Decreto Supremo N°05-2022-EF, en su Artículo 1° establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y, en el Anexo N° 03, indican que, para la Municipalidad Distrital de Carabayllo, su límite máximo de incorporación para gastos corrientes es de S/3'097,054.00 (Tres Millones Noventa y Siete Mil Cincuenta y Cuatro con 00/100 soles), durante todo el año fiscal 2022;

Que, mediante el Informe N°221-2022-SGREC-GATR/MDC, la Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva estima una recaudación adicional al PIA por el importe de S/1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles), S/1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) por concepto de Impuesto Predial, y S/200,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 soles) por concepto de Arbitrios Municipales, correspondiente al período de Julio a Diciembre del presente año; asimismo, la Subgerencia de Registro Fiscalización Tributaria, mediante el Informe N°527-2022-SGRFT-GATR/MDC, estima una recaudación adicional al PIA, por el importe de S/1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles) por concepto de Impuesto Predial y el importe de S/450,000.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles) por concepto de Arbitrios Municipales, correspondiente al período de Julio a Diciembre del presente año;

Que, mediante el Memorándum N°125-2022-SGFAC-GATR/MDC, la Subgerencia de Fiscalización Administrativa y Control, estima una recaudación adicional al PIA por el importe de S/200,000.00 (Dieciséis Mil con 00/100 Soles), correspondiente al período de Julio a Diciembre del presente año; asimismo, la Subgerencia de Comercialización, mediante el Informe N°937-2022-SGCT-GATR/MDC, estima una recaudación adicional al PIA, por el importe de S/242,289.00 (Dieciséis Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), correspondiente al período de Julio a Diciembre del presente año;

Que; mediante el Informe N°75-2022-GPPCI/MDC y el Informe N°187-2022-SGP-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, elevan una Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario, con cargo a la estimación de mayores ingresos tributarios del ejercicio fiscal 2022, por un monto de S/3'092,289.00 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles), un importe de S/2'000,000.00 por concepto de Impuesto Predial, y un importe de S/1'092,289.00, por concepto de Licencias, Serenazgo, Parques y Jardines y Multas;

Por su parte, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el informe Legal N°206-GAJ/MDC, Opina a favor de la modificación presupuestal por incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional 2022, vía Crédito Suplementario – por concepto de mayores ingresos, por el importe de S/ 3, 092,289.00 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 soles); conforme al sustento de las unidades orgánicas que han emitido opinión al respecto;





Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°206-2022-GAJ/MDC, opina favorablemente respecto a la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional correspondiente a la incorporación de en la modalidad de Crédito Suplementario por Mayores Ingresos del ejercicio fiscal 2022, por la suma de S/3'092,289.00; y, mediante Memorándum N°533-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la Incorporación de Mayores Ingresos del Ejercicio Fiscal 2022, mediante modalidad de Crédito Suplementario, por la suma de S/3'092,289.00 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), correspondiendo un importe de S/2'000,000.00 por concepto de Impuesto Predial (Rubro 08: Impuestos Municipales); y, un importe de S/1'092,289.00 por concepto de Licencias, Serenazgo, Parques y Jardines y Multas (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados), a fin de atender las necesidades mínimas de las unidades orgánicas y ejecutar los gastos de los meses de Julio a Diciembre, según el siguiente detalle:

**INGRESOS**

**Pliego**  
Fuente de Financiamiento  
Rubro  
**Detalle**  
1.1.2.1.1.1 Predial  
**TOTAL INGRESOS**

: **Municipalidad Distrital de Carabayillo**  
: Recursos Determinados  
: 08 Impuesto Municipales  
  
: S/ 2'000,000.00  
: S/ 2'000,000.00

**EGRESOS**

**Pliego**  
Fuente de Financiamiento  
Rubro  
Categoría Presupuestal  
Meta SIAF  
Genérica  
**Detalle**

: **Municipalidad Distrital de Carabayillo**  
: Recursos Determinados  
: **08 Impuesto Municipales**  
: 9001 Acciones Centrales  
: 37 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia  
: 23 Bienes y Servicios

2.3.2.9.1.1 Locación de Servicio realizados por personas Naturales relacionadas al rol de la entidad

: S/ 2'000,000.00

**INGRESOS**

**Pliego**  
Fuente de Financiamiento  
Rubro  
**Detalle**  
1.3.210.17 Licencias  
1.3.39.224 serenazgo  
1.3.39.227 Parques y Jardines  
1.5.21.62 Multas a Establecimientos, Farmacias y Otros

: **Municipalidad Distrital de Carabayillo**  
: Recursos Determinados  
: 09 Recursos Directamente Recaudados  
  
: S/ 242,289.00  
: S/ 400,000.00  
: S/ 250,000.00  
: S/ 200,000.00

**EGRESOS**

**Pliego**  
Fuente de Financiamiento  
Rubro  
Categoría Presupuestal  
Meta SIAF  
Genérica

: **Municipalidad Distrital de Carabayillo**  
: Recursos Determinados  
: **09 Recursos Directamente Recaudados**  
: 0030 Reducción de Delitos y Faltas que Afectan la Seguridad C.  
: 04 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo  
: 23 Bienes y Servicios



ALCALDÍA

**Detalle**

2.3.1.3.11 Combustibles y Carburantes

: S/ 500,000.00

Categoría Presupuestal

: 9001 Acciones Centrales

Meta SIAF

: 37 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Genérica

: 23 Bienes y Servicios

**Detalle**

2.3.2.9.11 Locación de Servicio realizados por personas Naturales relacionadas al rol de la entidad

: S/ 500,000.00

Categoría Presupuestal

: 9001 Acciones Centrales

Meta SIAF

: 39 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

Genérica

: 23 Bienes y Servicios

**Detalle**

2.3.2.2.12 Servicios de Agua y Desagüe

: S/ 92,289.00

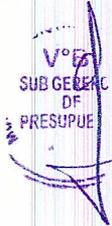
**TOTAL EGRESOS**

: S/ 1'092,289.00



**Artículo Segundo.- FORMALIZAR** la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Ejercicio Fiscal 2022, mediante la modalidad de Crédito Suplementario por el monto de S/3'092,289.00 (Tres Millones Noventa y Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 00/100 Soles), correspondiendo un importe de S/2'000,000.00 por concepto de Impuesto Predial (Rubro 08: Impuestos Municipales); y, un importe de S/1'092,289.00 por concepto de Licencias, Serenazgo, Parques y Jardines y Multas (Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 05: Recursos Determinados y Rubro 02: Recursos Directamente Recaudados), conforme a lo siguiente:

Rubro 08: Nota Modificatoria N° 00000000564, Rubro 09 N° 00000000565, que en Anexo, forman parte de la presente Resolución.



**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión de la presente Resolución y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

*Marcos Lorenzo Espinoza Ortiz*

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ

ALCALDE